

ACTA 30/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la misma conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

- I.- Lista de Asistencia
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asunto en cartera:

ÚNICO.- Presentación del Informe de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de la revisión realizada a la página web de los siguientes Sujetos Obligados: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Convergencia y Partido Político Estatal Alianza por Yucatán.

Handwritten blue initials: "G" and "G" with arrows pointing to the list items.

Large handwritten blue signature or scribble on the right side of the page.

Handwritten blue initials "G" and "G" on the right side of the page.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste presentación del Informe de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de la revisión realizada a la página web de los siguientes Sujetos Obligados: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Convergencia y Partido Político Estatal Alianza por Yucatán, por lo que concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, para que presentara el referido informe, mismo que fue presentado en los siguientes términos:

"De conformidad con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, los sujetos obligados que cuenten con página de Internet harán la publicación de la información pública obligatoria por esta vía. Aquellos que no tengan la infraestructura necesaria para tal efecto, entregarán la información al Instituto, para que a través de su página de Internet, pueda ser consultada, por lo que se realizó una revisión a través de la web, a fin de verificar que partidos políticos del Estado cuentan con página de Internet, y de ser así, validar si están cumpliendo con lo señalado en último párrafo del mencionado artículo 9, revisión de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

✓
119 = G
A

[Handwritten signature]
A
9.



 CON INFORMACIÓN

 SIN INFORMACIÓN

FRAC	PRI	PAN
I		
II		
III		
IV		
V		
VI		
VII		
VIII		
IX		
X		
XI		
XII		
XIII		
XIV		
XV		
XVI		
XVII		
XVIII		
XIX		
XX		
XXI		
OBSERVACIONES	Si cuenta con link de transparencia, pero no hay información del art. 9	Si cuenta con link de transparencia, pero no hay información del art. 9 sólo el horario, teléfonos, correo electrónico y formatos para solicitud de información.

Handwritten notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

PRD	No cuenta con página web Estatal
PT	No cuenta con página web Estatal



PVEM	No cuenta con página web Estatal
CONVERGENCIA	No cuenta con página web Estatal
PAY	No cuenta con página web

El Consejero Avilés Marín, señaló que se debe de dar a los partidos políticos el mismo trato que se ha dado a los demás sujetos obligados, es decir, que a los que cuentan con página de Internet hay que señalarles cuales son las faltas en las que están incurriendo y darles un plazo para que las subsanen, y aquellos que no cuentan con página requerirles para que a la brevedad posible remitan al Instituto su información, para que sea subida a la página del propio Instituto, haciéndoles saber la obligación que tienen de publicar a través de Internet la información relativa a la artículo 9 de la Ley.

El Consejero Castillo Martínez, manifestó que es lamentable que los partidos políticos en plena época electoral no tengan disponible su información obligatoria en Internet, por lo que se debería de darles un plazo para que publiquen su información a través de este medio, e incluso se podrían realizar visitas físicas a las Unidad de Acceso de los partidos políticos para verificar si las mismas están en funcionamiento.

La Consejera Presidenta, manifestó estar de acuerdo con la propuesta de los Consejeros, de dar a las Unidades de Acceso de los partidos políticos un término para que publiquen su información en Internet, por lo que propuso que a aquellos que no cuentan con página de Internet se les requiera para que de manera inmediata publiquen su información, y a los que no cuentan con página propia se les dé un plazo de diez días hábiles para que informen al respecto o, en su caso, remitan su información para que la misma sea publicada a través de la página del Instituto. Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto, al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción IV de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación la propuesta de requerir a las Unidades de Acceso de los partidos políticos que cuenten con página de Internet, para que de manera inmediata den

19-14

cumplimiento al último párrafo del artículo 9 de la Ley, y a los que no cuentan con página propia otorgarles un plazo de diez días hábiles para dicho cumplimiento, y en caso de no cumplir con el requerimiento en cuestión, se aplicaran los medios de apremio correspondientes, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo Tomó el siguiente:

ACUERDO. Se requiriera a las Unidades de Acceso de los partidos políticos que cuenten con página de Internet, para que de manera inmediata den cumplimiento al último párrafo del artículo 9 de la Ley, y a los que no cuentan con página propia, se les otorgará un plazo de diez días hábiles para que lleven a cabo dicho cumplimiento, y en caso de no cumplir con el requerimiento en cuestión se aplicarán los medios de apremio correspondientes.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, siendo las trece horas, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO